

## Respuesta a Requerimientos

|                                                                                                                                               |                                        |                                                                                |                                      |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------|
| <b>1</b>                                                                                                                                      | <b>Datos del Solicitante / Titular</b> |                                                                                |                                      |                     |
| <b>Nombre:</b>                                                                                                                                | MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO         | <b>Dirección Electrónica:</b>                                                  | sic@castellanosyco.co                |                     |
| <b>Dirección:</b>                                                                                                                             | CALLE 94A 7A 09                        | <b>Domicilio/País de constitución:</b>                                         | COLOMBIA - BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C. |                     |
| <b>Identificación:</b>                                                                                                                        |                                        |                                                                                |                                      |                     |
| <input checked="" type="checkbox"/> CEDULA DE CIUDADANIA<br><input type="checkbox"/> EMPRESA EXTRANJERA<br><input type="checkbox"/> PASAPORTE |                                        | <input type="checkbox"/> CEDULA DE EXTRANJERIA<br><input type="checkbox"/> NIT |                                      |                     |
| <b>Número:</b>                                                                                                                                | 39779654-                              |                                                                                |                                      |                     |
| <b>2</b>                                                                                                                                      | <b>Dato de la Creación</b>             |                                                                                |                                      |                     |
| <b>Identificación de la Creación</b>                                                                                                          | <b>No. de Certificado</b>              | <b>Vigencia</b>                                                                | <b>No. de Expediente</b>             | <b>Tipo Trámite</b> |

|                                                                                                                                                           |                          |                                                                                                                                                   |  |          |                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------|-------------------------------------------|
| MÉTODO Y SISTEMA PARA DETERMINAR LA LOCALIZACIÓN DE UN DISPOSITIVO MÓVIL Y UTILIZAR DICHA LOCALIZACIÓN PARA CONTROLAR EL ACCESO AL SERVICIO DE CONTENIDOS |                          | 000000                                                                                                                                            |  | 14041643 | PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II |
| 3                                                                                                                                                         | Texto de la Comunicación | Se adjunta memorial de respuesta del examen de fondo (oficio 7418), junto con un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 19 reivindicaciones. |  |          |                                           |
| 4                                                                                                                                                         | Anexos                   |                                                                                                                                                   |  |          |                                           |
| <input checked="" type="checkbox"/> Anexos                                                                                                                |                          |                                                                                                                                                   |  |          |                                           |

Señor  
**Director de la Dirección de Nuevas Creaciones**  
Superintendencia de Industria y Comercio  
Ministerio de Comercio, Desarrollo Industria y Turismo  
E.                    S.                    D.

Re.:    Expediente No. **14 041643**  
Solicitud de Patente PCT entrada en Fase Nacional, para:  
**“MÉTODO Y SISTEMA PARA DETERMINAR LA LOCALIZACION DE UN DISPOSITIVO MOVIL Y UTILIZAR DICHA LOCALIZACION PARA CONTROLAR EL ACCESO AL SERVICIO DE CONTENIDOS”**  
Solicitante: **THE DIRECTV GROUP**

**RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO**

Yo, **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad solicitante del asunto citado en la referencia, en atención a su oficio No. **7418** notificado el **7 de julio**, atentamente me permito dar respuesta al mismo de la siguiente manera:

**1. Modificación a las Reivindicaciones**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 de la Decisión 486 y en vista de las observaciones realizadas por el examinador, se presenta en esta oportunidad un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 19 reivindicaciones, en donde no se incluyen las antiguas reivindicaciones 2, 0, 12 y 14.

La numeración de cada una de las reivindicaciones fue modificada al igual que las respectivas dependencias de conformidad con la siguiente tabla:

| Antiguas reivindicaciones | Nuevas reivindicaciones |
|---------------------------|-------------------------|
| 1                         | 1                       |
| 2                         | Cancelada               |
| 3                         | 2                       |
| 4                         | 3                       |
| 5                         | 4                       |
| 6                         | 5                       |
| 7                         | 6                       |
| 8                         | 7                       |

|    |           |
|----|-----------|
| 9  | 8         |
| 10 | Cancelada |
| 11 | 9         |
| 12 | Cancelada |
| 13 | 10        |
| 14 | Cancelada |
| 15 | 11        |
| 16 | 12        |
| 17 | 13        |
| 18 | 14        |
| 19 | 15        |
| 20 | 16        |
| 21 | 17        |
| 22 | 18        |
| 23 | 19        |

Se solicita atentamente tener en cuenta este nuevo pliego reivindicatorio para el análisis de patentabilidad, toda vez que no implica una ampliación de la materia inicialmente solicitada y además permite superar las objeciones comunicadas por el examinador.

**2. Claridad del pliego reivindicatorio**

Tal como se indica arriba, el pliego reivindicatorio ha sido modificado para que resulte más claro y conciso. No obstante, se solicita atentamente tener en cuenta lo siguiente:

- Se ha mantenido los términos “dispositivo móvil”, “primera región”, “segunda región”, “tercera región”, “primer módulo”, “segundo módulo”, “cabecera”, “nivel de confianza”, “umbral”, toda vez que en la descripción se encuentran el soporte para el empleo de estas expresiones.

Teniendo en cuenta lo anterior, es posible determinar que el pliego reivindicatorio es claro y conciso, cumpliendo así con los requerimientos del Artículo 30 de la Decisión 486.

**3. Descripción y figuras**

Respetuosamente, se hace notar al examinador que el día 17 de junio de 2015, bajo radicado No. 14-041643-00003-0000 se presentó una modificación al capítulo descriptivo con el fin de corregir un error de la traducción al idioma español en el párrafo [0021]. Igualmente, se presentó un nuevo juego de figuras toda vez que en la figura 1 la referencia STB 30 se reemplazó por STB 22, y la pantalla 22 se reemplazó por pantalla 30. Se evidencia en el Oficio 7418, en la sección de documentos estudiados, que la descripción y figuras presentadas como modificación voluntaria no fueron tenidas en cuenta al realizar el examen de fondo.

#### **4. Análisis de patentabilidad**

Para la evaluación de la patentabilidad de la invención se citó el documento D1: US20110041147, así como el documento D2: US20090248663.

##### **4.1 Novedad y Nivel Inventivo**

Se considera que con base en las modificaciones introducidas en el pliego reivindicatorio la presente invención es novedosa e inventiva en vista del arte previo citado por el examinador. modificadas ahora son patentables en vista de los dos antecedentes que el examinador ha citado.

En particular, las reivindicaciones ahora expresan diferentes maneras de controlar un dispositivo móvil en respuesta a, ya sea una primera región geográfica, una segunda región geográfica y una tercera región geográfica, los datos avanzados de bloqueo de emisión y los datos dinámicos de bloqueo de emisión.

En este sentido, ninguno de los documentos citados como arte previo enseña la combinación de determinar datos por coordenadas geográficas para determinar una primera región geográfica, cuando los datos por coordenadas geográficas no están disponibles, extraer una dirección de IP de la solicitud y determinar un nivel de confianza. Cuando el nivel de confianza está por debajo de un umbral, se puede también determinar una tercera región geográfica basado en los datos de abonado para el dispositivo móvil. La nueva reivindicación 1 además, hace referencia a recibir datos avanzados de bloque de emisión y datos dinámicos del bloqueo de emisión desde el proveedor de contenido. Con base a las diversas condiciones, se evita el acceso pago a una corriente de contenido.

Por otra parte, la combinación de D1 y D2 no enseña ni sugiere los múltiples elementos de la nueva reivindicación 1 limitada, incluso "comunicar una solicitud de contenido de un dispositivo móvil a una cabecera de la red", "cuando los datos para la coordinación geográfica no está disponible del dispositivo móvil, extraer una dirección IP de la solicitud y determinar una segunda región geográfica basado en la dirección IP y nivel de confianza", "cuando el nivel de confianza está por debajo de un umbral, se puede también determinar una tercera región geográfica basado en los datos de abonado para el dispositivo móvil" y "controlar el dispositivo móvil en respuesta a uno de la primera región geográfica, la segunda región geográfica y la tercera región geográfica, los dato avanzados de bloqueo de emisión y los datos dinámicos del bloqueo de emisión al proveer acceso a una corriente de contenido".

En particular, D1 no describe extraer una dirección IP de una solicitud de contenido y una cabecera de la red cuando los datos de coordinación geográfica no están disponibles para un

## **CASTELLANOS & Co. LTDA**

ABOGADOS  
Calle 94 A No. 7 A - 09  
Bogotá, D.C., COLOMBIA

dispositivo móvil. D2 no describe extraer una dirección IP de una solicitud de contenido en una cabecera de red y cuando el dispositivo móvil comunica la solicitud de contenido a la cabecera de red. La dirección IP de la nueva reivindicación 1 es extraída de una solicitud de contenido recibida de un dispositivo móvil. La cabecera de red determina la región geográfica del dispositivo móvil basado en la dirección IP extraída. D2 no enseña ni sugiere este elemento.

Por lo tanto, aún cuando se combinen dichos antecedentes citados, ni los elementos reivindicados ni los resultados técnicos obtenidos son enseñados ni sugeridos por la combinación de D1 y D2.

En conclusión, la presente invención es novedosa y provee un efecto inesperado sobre el arte previo, cumpliendo así con los requisitos de patentabilidad.

### **5. Anexos**

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por diecinueve (19) reivindicaciones.

Señor Director,

  
**Margarita Castellanos Abondano**  
C.C. No. **39.779.654** de Bogotá  
T.P.A. No. **70.819** del C.S.J.  
Calle 94A No. 7A-09 - Bogotá, D.C.  
Teléfono: 7560770

Bogotá, D.C.  
MCA/lt  
P3298  
RESPUESTA EXAMEN DE FONDO

**REIVINDICACIONES MODIFICADAS EXPEDIENTE 14 041643 CON**  
**LA RESPUESTA AL EXAMEN DE FONDO OFICIO 7418**

1. Un método que comprende:

conectar una solicitud de contenido de un dispositivo de reproducción de contenido móvil a una cabecera de red;

solicitar los datos de localización por coordenadas geográficas del dispositivo de reproducción de contenido móvil;

cuando están disponibles los datos de coordenadas geográficas, determinar los datos de localización por coordenadas geográficas en el dispositivo de reproducción de contenidos móvil, conectar los datos de localización por coordenadas geográficas a la cabecera de red, y determinar una primera región geográfica asociada con el dispositivo de reproducción de contenido móvil, en respuesta a los datos de localización por coordenadas geográficas;

cuando no están disponibles los datos de coordenadas geográficas del dispositivo de reproducción de contenido móvil, extraer una dirección IP de la solicitud, y determinar una segunda región geográfica en base a la dirección IP y un nivel de confianza;

cuando el nivel de confianza está por debajo de un nivel de confianza umbral, determinar una tercera región geográfica en base a los datos de abonado del dispositivo de reproducción de contenidos móvil;

recibir los datos adelantados de bloqueo de emisión de un proveedor de contenido en la cabecera de red;

después de recibir los datos adelantados de bloqueo de emisión, recibir los datos dinámicos de bloqueo de emisión en la cabecera de red del proveedor de contenido; y

controlar el dispositivo de reproducción de contenido móvil en respuesta a una de la primera región geográfica, la segunda región geográfica y la tercera región geográfica, los datos adelantados de bloqueo de emisión y los datos dinámicos de bloqueo de emisión al impedir el acceso a una corriente de contenidos.

2. El método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde impedir el acceso comprende recibir datos de bloqueo de emisión de un proveedor de contenido en la cabecera de red

3. El método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde recibir los datos adelantados de bloqueo de emisión comprende recibir los datos adelantados de bloqueo de emisión en un primer módulo de la cabecera de red.

4. El método de acuerdo con la reivindicación 3, en donde recibir los datos adelantados de bloqueo de emisión comprende recibir los datos adelantados de bloqueo de emisión en un primer módulo de la cabecera de red periódicamente.

5. El método de acuerdo con la reivindicación 3, que además comprende comunicar los datos adelantados de bloqueo de emisión del primer módulo a un segundo módulo dentro de la cabecera de red.

6. El método de acuerdo con la reivindicación 5, que además comprende comunicar los datos dinámicos de bloqueo de emisión al primer módulo de la cabecera de red, generar una señal de notificación en el primer módulo en respuesta a recibir datos dinámicos de bloqueo de emisión y comunicar la señal de notificación al segundo módulo.

7. El método de acuerdo con la reivindicación 6, que además comprende recuperar los datos dinámicos de bloqueo de emisión del primer módulo en el segundo módulo.

8. El método de acuerdo con la reivindicación 7, que además comprende recuperar los datos adelantados de bloqueo de emisión y los datos dinámicos de bloqueo de emisión del segundo módulo y en donde controlar el dispositivo de reproducción de contenido móvil comprende controlar el dispositivo de reproducción de contenido móvil en respuesta a los datos de bloqueo de emisión del módulo de bloqueo de emisión.

9. El método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde controlar el dispositivo móvil de reproducción de contenido comprende comunicar publicidad basada en localización al dispositivo móvil de reproducción de contenido.

10. Un sistema que comprende:

una cabecera de red;

un dispositivo móvil de reproducción de contenido que conecta una solicitud de contenido a la cabecera de red;

solicitando dicha cabecera de red los datos de localización por coordenadas geográficas del dispositivo móvil de reproducción de contenido y cuando están disponibles los datos de coordenadas geográficas, determinando una primera región geográfica asociada con el dispositivo móvil de reproducción de contenido en respuesta a los datos de localización por coordenadas geográficas;

extrayendo dicha cabecera de red, cuando no están disponibles los datos de coordenadas geográficas del dispositivo móvil de reproducción de contenido, una dirección IP de la solicitud y determinando una segunda región geográfica en base a la dirección IP y un nivel de confianza;

determinando dicha cabecera de red, cuando el nivel de confianza está por debajo de un umbral, una tercera región geográfica en base a los datos de abonado del dispositivo móvil de reproducción de contenido;

recibiendo dicha cabecera de red los datos adelantados de bloqueo de emisión y posteriormente recibiendo los datos dinámicos de bloqueo de emisión a partir de un proveedor de contenidos; y

controlando dicha cabecera de red el dispositivo móvil de reproducción de contenido en respuesta a una de la primera región geográfica, la segunda región geográfica y la tercera región geográfica, los datos adelantados de bloqueo de emisión y los datos dinámicos de bloqueo de emisión al impedir el acceso a una corriente de contenidos.

11. El sistema de acuerdo con la reivindicación 10, en donde la cabecera de red recibe datos de bloqueo de emisión de un proveedor de contenido.

12. El sistema de acuerdo con la reivindicación 11, en donde los datos de bloqueo de emisión comprenden los datos adelantados de bloqueo de emisión recibidos según un criterio periódico.

13. El sistema de acuerdo con la reivindicación 11, en donde la cabecera de red recibe los datos de bloqueo de emisión en un primer módulo de la cabecera de red.

14. El sistema de acuerdo con la reivindicación 13, en donde la cabecera de red comunica los datos adelantados de bloqueo de emisión del primer módulo a un segundo módulo dentro de la cabecera de red.

15. El sistema de acuerdo con la reivindicación 14, en donde la cabecera de red recibe los datos dinámicos de bloqueo de emisión en el primer módulo, dicho primer módulo comunica una señal de notificación al segundo módulo en respuesta a recibir los datos dinámicos de bloqueo de emisión en respuesta a la señal de notificación.

16. El sistema de acuerdo con la reivindicación 15, en donde el segundo módulo recupera los datos dinámicos de bloqueo de emisión del primer módulo en respuesta a la señal de notificación.

17. El sistema de acuerdo con la reivindicación 7, que además comprende un módulo de bloqueo de emisión que recupera los datos adelantados de bloqueo de emisión y los datos dinámicos de bloqueo de emisión del segundo módulo y en donde la cabecera de red controla el dispositivo móvil de reproducción de contenido en respuesta a los datos de bloqueo de emisión del módulo de bloqueo de emisión.

18. El sistema de acuerdo con la reivindicación 10, en donde la cabecera de red controla el dispositivo móvil de reproducción de contenido comunicando publicidad basada en localización al dispositivo móvil de reproducción de contenido.

19. El sistema de acuerdo con la reivindicación 10, que además comprende un módulo de localización externo a la cabecera de red que determina la segunda región geográfica.